

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Valencia, a 7 de Febrero de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. Raquel Gálvez Balaguer en su condición de Gerente, provista de N.I.F . **53.056.867-F** actuando en nombre y representación de la **FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA HOSPITAL GENERAL PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, DOCENCIA Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD** (en lo sucesivo denominada “Fundación”), con C.I.F. G-96792221 y domicilio social en Valencia (46014) Avda. Tres Cruces s/n. Dicha representación la ostenta en calidad de gerente de la misma, en virtud de Escritura de poder autorizada por el Notario de Valencia, D.Fernando Corbí Coloma, en fecha 14 de septiembre de 2017, con el número 2.150 de su Protocolo.

De otra parte, D. José Antonio García Barrio con DNI 390024J en representación de Abbvie Spain SLU con CIF 686418767 y domicilio fiscal en Avda. Burgos 91, Madrid 28050.

Y, de otra parte, el Dr. Miguel García del Toro, jefe del Servicio de Enfermedades infecciosas del Hospital General Universitario de Valencia (en adelante, el “director del Curso”)

Las partes manifiestan tener y reconocerse, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento a cuyos efectos

EXPONEN

Que la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, con número 336V, que persigue fines de interés general, y tiene como objetivos, entre otros, el promover la investigación y la educación sanitaria.

Que AbbVie Spain, S.L.U desea colaborar con la Fundación en el desarrollo e implementación de los fines de la Fundación, dado su interés sanitario y beneficio para la colectividad, suscribiendo el presente convenio de colaboración, y ello en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es, exclusivamente, la gestión, por parte de la Fundación, de las aportaciones económicas realizadas para el desarrollo del *“Programa de acompañamiento en las poblaciones vulnerables de las Unidades de Conductas Adictivas que dependen del Hospital General Universitario de Valencia que garantice el acceso eficiente al sistema sanitario”*. El proyecto consiste en establecer medidas adicionales para asegurar un seguimiento del paciente diario en lugar de semanal, establecer sistemas de recordatorio de citas con cada paciente, organizar jornadas de concienciación a pacientes sobre importancia de ser adherentes con el proceso de diagnóstico y seguimiento, así como el acondicionamiento de salas a tal efecto en los tres centros de adicciones de área de referencia de Hospital General de Valencia.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

AbbVie Spain, S.L.U. financiará la actividad reseñada con la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000€), incluido el 15% en concepto de gasto de gestión para la Fundación, no siendo en este caso necesaria la aplicación del IVA. La Fundación emitirá la correspondiente factura donde se indica el número de cuenta donde se debe realizar el ingreso (ES70 2038 6123 1560 0004 5078).

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del COLABORADOR en la actividad de la FUNDACIÓN no constituirá una prestación de servicios. El director del curso se compromete a destinar la ayuda recibida por parte de la citada entidad al desarrollo de las actividades descritas.

TERCERA.- Publicación y Confidencialidad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos (en caso de que los haya), que tendrán carácter confidencial.

AbbVie Spain, S.L.U. publicará la transferencia de valor realizada a favor de la Fundación en virtud del presente Convenio.

CUARTA.- General

El presente Convenio no podrá ser alterado ni modificado sino mediante escrito debidamente firmado por las partes.

Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Valencia, en el supuesto de cualquier litigio surgido del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede firman, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio, en el lugar y fecha al inicio reseñados.

LA FUNDACIÓN



Dña. Raquel Gálvez Balaguer

LA EMPRESA

D. José Antonio García Barrio
637976

EL DIRECTOR DEL CURSO

Dr. Miguel García del Toro

